



Vueling Airlines, S.A. ("Vueling"), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, mediante el presente escrito comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público, el siguiente

HECHO RELEVANTE

Con fecha de hoy, el consejo de administración de la Sociedad ha acordado, entre otras cuestiones, convocar la junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad, para su celebración en el Hotel Tryp Barcelona Aeropuerto, sito en Plaça del Pla de L'Estany 1-2, Parque de Negocios Mas Blau II, en el Prat de Llobregat (Barcelona), el 27 de junio de 2013, en primera convocatoria, o el 28 de junio de 2013, en segunda convocatoria a fin de someter a la deliberación de la misma, entre otras cuestiones, la aprobación de la exclusión de negociación en las bolsas de valores de las acciones representativas del capital social de la Sociedad y, a estos efectos, la realización de una oferta de exclusión sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Vueling (la "**Opa de Exclusión**" o la "**Oferta**"). Asimismo, y también con fecha de hoy, el consejo de administración de Veloz Holdco, S.L., Sociedad Unipersonal ("**Veloz Holdco**" o el "**Oferente**"), titular de un 44,66% del capital social de la Sociedad, ha acordado la formulación de la Opa de Exclusión.

Sujeto a la aprobación por la junta general de accionistas de Vueling de los acuerdos de exclusión y formulación de la Oferta, la Opa de Exclusión se realizará con arreglo al precio, términos y condiciones que seguidamente se indican:

- **Oferente:** El Oferente será Veloz Holdco, con domicilio social en Madrid, calle Velázquez 130, titular de NIF B-86.535.846, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 30.279, Hoja M-544.961, folio 91, inscripción 1ª.

Veloz Holdco es una sociedad controlada al 100% por International Consolidated Airlines Group, S.A. ("**IAG**"), siendo esta última titular indirecto de 27.066.896 acciones en total de la Sociedad, representativas del 90,511% de su capital social, a través de (i) el Oferente, quien es titular directo de 13.355.675 acciones de la Sociedad, representativas de un 44,66% de su capital social, y de (ii) Iberia Líneas Aéreas de España, S.A. Operadora ("**Iberia**"), que posee 13.711.221 acciones de Vueling, equivalentes al 45,85% de su capital social.

- **Valores a los que se extiende la Opa de Exclusión:** La Opa de Exclusión se dirigirá a todos los titulares de las acciones de la Sociedad salvo a aquellos que (i) hubieran votado a favor de la exclusión en la junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad, y (ii) adicionalmente, inmovilicen sus valores hasta que transcurra el plazo de aceptación al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores ("**Real Decreto 1066/2007**").

En este sentido el Oferente e Iberia, que son titulares en conjunto de 27.066.896 acciones de la Sociedad, representativas del 90,511% de su capital social, han manifestado que inmovilizarán sus respectivas acciones en la Sociedad hasta la conclusión del plazo de aceptación de la Oferta.

- Contraprestación: La Opa de Exclusión se formulará como compraventa consistiendo en dinero la totalidad de la contraprestación, que será satisfecha al contado en el momento de liquidarse la Oferta. El precio de la Oferta se fija en la cantidad de nueve euros con veinticinco céntimos de euro (9,25 €) por acción. En el supuesto de que la Sociedad realizase el pago de cualquier dividendo, o remunerase de cualquier otra forma a sus accionistas con anterioridad a la fecha de publicación del resultado de la Oferta, se podrá ajustar el precio, previa obtención, cuando proceda, de la autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- Finalidad: La Opa de Exclusión se formula con ocasión de la exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia de las acciones de la Sociedad, la cual tendrá lugar en la fecha de liquidación de la Oferta, en los términos y de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007.
- Compraventa forzosa: El Oferente ha manifestado su intención de ejercitar el derecho de compraventa forzosa en el supuesto de que, como consecuencia de la Opa de Exclusión, se cumplan las condiciones previstas en los artículos 47 y siguientes del Real Decreto 1066/2007.

Con ocasión de la publicación de la convocatoria de la junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad se pondrá a disposición de los accionistas de Vueling, entre otros, los siguientes documentos:

- El informe sobre la propuesta de exclusión y precio ofrecido que ha sido objeto de aprobación por el consejo de administración de Vueling en el día de hoy, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley del Mercado de Valores.
- El informe de valoración emitido con fecha de 22 de mayo de 2013 por PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios S.L.
- La propuesta de acuerdos que, en relación con la Opa de Exclusión, se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la referida junta general.

Barcelona, a 24 de Mayo de 2013
Pedro Ferreras Díez
Secretario del Consejo de Administración